

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0114 – 2023 – MPAA – GM**

Yurimaguas, 21 de marzo de 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

VISTO:

OFICIO N° 0140 – 2023 – MPAA – GAYF, de fecha 21 de marzo de 2023 y el INFORME N° 0619 – 2023 – MPAA – GAYF/JULCPYA, de fecha 20 de marzo de 2023, en el que el jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita la aprobación de **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA DE 84 OCTANOS Y PETROLEO DIESEL B5) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PERIODO 2023.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023, se delega la facultad de la aprobación de Expedientes de Contratación a la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en la que se señala "(...) "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de igual manera el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: señala que "(...) el expediente de contratación contiene:", precisando que para la aprobación del referido expediente es necesario que contenga los siguientes documentos: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".

Teniendo a la vista el expediente de contratación y considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 0114 – 2023 – MPAA – GM**

Yurimaguas, 21 de marzo de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de procedimiento de selección	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Referencial	Objeto de la Contratación
1	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA DE 84 OCTANOS Y PETROLEO DIESEL B 5) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PERIODO 2023.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 2,276,404.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 20/100 SOLES).	BIEN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DERIVAR, la Resolución y el Expediente de Contratación al Comité de selección

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS

Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL

